



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. FRDV-PEX-001-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, RELATIVA A PROCESO DE EXCEPCIÓN.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y miembro; y **Licda. Lérida Concepción Toba Lebrón**, responsable de libre acceso a la información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropriación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios,



Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la colocación de publicidad, consistente en: *“Publicación de nota de prensa en los periódicos de circulación nacional El Caribe, Diario Libre, El Nacional, Listín Diario y El Nuevo Diario”*.

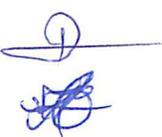
Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de presidente designado del comité; dio a conocer la solicitud realizada con las cotizaciones y detalles de los servicios a ser prestados por las razones sociales El Caribe, Diario Libre, El Nacional, Listín Diario y El Nuevo Diario, y tomando la palabra el Lic. Domingo Santana Castillo, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

De igual forma, indicó lo dispuesto en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios”*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad en favor de los medios El Caribe, Diario Libre, El Nacional, Listín Diario y El Nuevo Diario para la publicación de una nota de prensa que tendrá como finalidad dar a conocer el nuevo logo del Fideicomiso RD Vial, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA [1]: Que, mediante comunicación No. DMC/RD-VIAL/05/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, dirigida a la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial (UOCC), recibida por esta en fecha 23 de febrero de 2021, debidamente aprobado por el Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, fue solicitada la referida contratación de publicidad. 

RESULTA [2]: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. UOCCFRDV/00019-2021, la Dra. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, procedió a solicitar la reservación de fondos mediante certificación por un monto de trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 16/100 (RD\$334,143.16), a los fines de realizar el presente procedimiento, oficio debidamente recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 26 de febrero de 2021. 


RESULTA [3]: Que, en virtud del párrafo precedente, el Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria para el presente proceso, por el 



monto solicitado, siendo la suma de trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 16/100 (RD\$334,143.16), de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Resolución del Comité Técnico, aprobada mediante Acta de Reunión 4-2020, celebrada el 19 de noviembre de 2020.

RESULTA [4]: Que como soporte a la referida contratación y en cumplimiento a las disposiciones de la normativa que rige la materia, fue emitido a la firma de Jorge Luis García, en su calidad de Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, el cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

“...CONSIDERANDO: Que en la segunda resolución adoptada por el Comité Técnico en la reunión 04-2020, válidamente constituida y celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2020), en la que se aprueba el presupuesto de gastos operacionales correspondientes al período enero-diciembre 2021, e instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución de dicho presupuesto. ...CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL sólo aprobará la contratación de los servicios de publicidad toda vez que las solicitudes que realice el Fideicomiso RD Vial vengan acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo. ...CONSIDERANDO: Que la entidades Listín Diario, El Nuevo Diario, Diario Libre, El Nacional y El Caribe la cual ofrecen servicios de publicidad, entendemos viable contratar el siguiente servicio: de la publicidad con fin de publicar nuestra nota de prensa, que se estará colocando en periódicos nacionales, con el objetivo de dar a conocer nuestra nueva imagen de marca este próximo miércoles 24 de febrero 2021, por un monto de RD\$ RD\$334,143.16 trescientos treinta y cuatro mil cientos cuarenta y tres con dieciséis (16/100), incluido itbis” ...

RESULTA [5]: Que habiéndose verificado que la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESULTA [6]: Que el Fideicomiso RD Vial dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO [2]: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO [3]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y*

seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.



CONSIDERANDO [4]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO [5]: Que el Fideicomiso RD Vial, debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social Editora El Nuevo Diario, S.A., bajo el nombre comercial **El Nuevo Diario**, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en fecha 05 de febrero del 2021, a la firma de Yessica Calcaño, Encargada de Publicidad, por un monto de setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$76,446.30).

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social Editora del Caribe, C. por A., bajo el nombre comercial **El Caribe**, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en fecha 10 de febrero del año 2021, a la firma de su asesora de ventas directas, Lic. Jacqueline Lizardo, por un monto de veintiocho mil novecientos tres pesos dominicanos con 39/100 (RD\$28,903.39).

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social Editora Listín Diario, C. por A., bajo el nombre comercial **Listín Diario**, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en fecha 10 de febrero del 2021, a la firma de su ejecutiva de ventas, Wendy Cabral, por un monto de sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos dominicanos con 71/100 (RD\$69,641.71).

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social Grupo Diario Libre, bajo el nombre comercial **Diario Libre**, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en fecha 11 de febrero del año 2021, a la firma de su ejecutiva de ventas, señora Rosmery Ramos, por un monto de setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos dominicanos con 16 (RD\$76,882.16).

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social Publicaciones Ahora, S.A.S., bajo el nombre comercial **El Nacional**, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en fecha 12 de febrero del 2021, debidamente aprobado y sellado por un monto de ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$82,269.60).

VISTO: El oficio marcado con el No. DMC/RD-VIAL/05/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, dirigido a Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, contentivo a la solicitud de elaboración

de Orden de Compra para la contratación de "*publicidad en periódicos de circulación nacional*", para colocación de nota de prensa para difusión del nuevo logo del Fideicomiso RD Vial.



VISTO: El Oficio de solicitud de Reservación de Fondos marcado con el No. Oficio No. UOCCFRDV/00019-2021, la Dra. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 26 de febrero de 2021.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido a la firma del Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, para el presente proceso, por un monto de trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 16/100 (RD\$334,143.16).

VISTO: El Informe Pericial de Publicidad realizado por Jorge Luis García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y la Ley 6-21 que modifica la disposición excluyente de la aplicación.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL** del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del **FIDEICOMISO RD VIAL**, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por Jorge Luis García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la necesidad de contratar el servicio de publicidad consistente en "*Colocación de nota de prensa por cambio de logo del Fideicomiso RD Vial, en periódicos de circulación nacional*", haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de

Aplicación No. 543-12, en favor de las entidades de nombre comercial *El Caribe*, *Diario Libre*, *El Nacional*, *Listín Diario* y *El Nuevo Diario*.

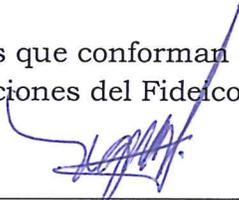
SEGUNDO: ADJUDICA a las referidas entidades comerciales un monto total de trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 16/100 (RD\$334,143.16), de conformidad a la siguiente distribución en virtud de las cotizaciones presentadas y aprobadas:

ENTIDAD	TAMAÑO	MONTO
El Caribe	¼ Pág. F/C	RD\$28,903.39
Diario Libre	3 X 6.5 Full Color	RD\$76,882.16
El Nacional	3 x 7 Full Color	RD\$82,269.60
Listín Diario	3m x 7 Full Color	RD\$69,641.71
El Nuevo Diario	3 x 7 Full Color	RD\$76,446.30

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de los periódicos de circulación nacional *El Caribe*, *Diario Libre*, *El Nacional*, *Listín Diario* y *El Nuevo Diario*.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

Firma de todos los miembros que conforman el presente Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial:



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Pablo González Suberví,
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro